

RESOLUCIÓN DE FECHA DE FIRMA, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR, POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE CASTILLA-LA MANCHA 2023-2030

La Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha (DOCM de 26 de diciembre de 2019), establece en su artículo 12.1 que los procedimientos de participación ciudadana se clasifican, según el canal de participación que se desarrolle, en procesos participativos de diseño y planificación de políticas y servicios públicos, procesos participativos de seguimiento y evaluación de las políticas públicas y de la prestación de los servicios a la ciudadanía, y procesos participativos para la promoción, elaboración y evaluación de normas de carácter general.

Por su parte, el mismo texto legal en su artículo 13, añade que los referidos procedimientos de participación, cuando no tengan carácter obligatorio por su inclusión en el correspondiente Programa Anual de Participación Ciudadana, podrán iniciarse de oficio por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. A tal efecto, el acuerdo de inicio, cuyo contenido mínimo se establece en el artículo 14.1 de la precitada Ley, corresponde en todo caso a los órganos de las consejerías que resulten competentes en función del ámbito material al que se refiera el procedimiento participativo, o a los máximos responsables de los organismos autónomos.

Con base en los preceptos legales de referencia y concurriendo en este órgano la competencia por el ámbito material al que se refiere este procedimiento participativo, se acuerda el inicio del mismo, conforme al siguiente detalle:

Primero. - Antecedentes, delimitación y objeto del procedimiento participativo:

A fecha de hoy, continúa vigente el Plan Integrado de Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha 2016-2022, que debe ser objeto de evaluación y revisión cada seis años tras su publicación según expresan los artículos 14 y 15 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

La Ley 7/2022 ha introducido cambios relevantes en las directrices a seguir en la prevención y gestión de residuos, y se fundamenta en la normativa europea correspondiente, en concreto:

-Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, denominada Directiva Marco de Residuos.

-Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, que revisa algunos artículos de la Directiva Marco de Residuos con el objetivo de avanzar en la economía circular, armonizar, mejorar la información y trazabilidad de los residuos y reforzar la gobernanza en este ámbito.

-Directiva (UE) 2019/904 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente.

Se hace urgente la revisión del Plan Integrado de Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha 2016-2022, pues que su plazo de vigencia finaliza el año 2022.

No obstante, y como hemos expuesto, los cambios normativos en materia medioambiental a nivel europeo y nacional, los cambios socioeconómicos y de estructura productiva que también han tenido lugar, y el propio final de la vigencia del Plan Integrado de Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha 2016-2022, que coincide con el momento de su revisión, hacen necesaria la redacción de un nuevo Plan de Prevención y Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha 2023-2030.

El Plan de Prevención y Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha 2023-2030 tiene por objeto servir como marco de referencia para dotar de las medidas necesarias para la prevención y correcta gestión de los residuos dentro del ámbito de aplicación de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y, como su nombre indica, establece como horizonte temporal el periodo 2023-2030, siendo el ámbito de aplicación el territorio de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Por su alcance, el Plan de Prevención y Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha 2023-2030 debe ser publicado como decreto.

Segundo. - Identificación de la unidad administrativa responsable del desarrollo del procedimiento:

La unidad responsable de organizar e impulsar el presente procedimiento de participación será el Servicio de Residuos, adscrito a la Dirección General de Economía Circular de la Consejería de Desarrollo Sostenible, y que actuará en coordinación con la Unidad de Participación de la Vicepresidencia.

Tercero. - Fases del procedimiento y duración máxima del mismo:

El procedimiento de participación ciudadana derivado del presente acuerdo de inicio se estructurará en las siguientes fases:

1ª.- Fase de información: desde el inicio del procedimiento estará disponible en el Portal de Participación el cuestionario y cualquier otra información que se estime pertinente.

2ª.- Fase de aportaciones ciudadanas: consistirá en la cumplimentación de un formulario de recogida de datos, desde el día 13 de diciembre de 2022 hasta el día 6 de enero de 2023 (ambos días incluidos) para, a través de las opiniones de la ciudadanía, abordar las necesidades, retos, objetivos y medidas que se podrían desarrollar en el Plan.

3ª.- Fase de retorno y finalización: tras la fase de aportaciones ciudadanas, se iniciará la fase de retorno del proceso participativo con los resultados obtenidos de las aportaciones del conjunto de la ciudadanía, y la elaboración de un informe final de conclusiones.

El procedimiento de participación ciudadana finalizará, en todas sus fases, antes del treinta y uno de marzo de 2023.

Cuarto. - Vías y medios de publicidad del inicio del procedimiento:

Además de la preceptiva publicidad a través del Portal de Participación <https://participacion.castillalamancha.es/>, para asegurar la publicidad del procedimiento se informará del inicio del mismo a través del Portal institucional de la JCCM en el enlace siguiente: <https://www.castillalamancha.es/node/344862>

Quinto. - Metodología del procedimiento:

El proceso participativo se realizará a través del Portal de Participación de Castilla-La Mancha, como espacio institucional virtual destinado a facilitar la participación ciudadana en las políticas públicas.

En el mismo, se establecerá un espacio específico para que cualquier ciudadano/a, persona jurídica o plataforma ciudadana pueda hacer sus aportaciones cumplimentando el cuestionario online.

En Toledo, a fecha de firma

EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR

Javier Ariza Cantero

Firmado digitalmente en TOLEDO a 01-12-2022
por JAVIER ARIZA CANTERO
Cargo: Director General de Economía Circular